

BASES DEL CONCURSO PUBLICO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION DE LA CAFETERIA COMEDOR DE LA COMISARIA PNP DE VILLA HERMOSA, PERIODO 01JUL2025 AL 30JUN2027

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. La cafetería/comedor de la DIVPOL CENTRO 2- COMISARIA PNP VILLA HERMOSA del distrito el agustino, está ubicado dentro de sus instalaciones, sito en el en el Jr. Rio Nanay S/N Urb. Villa Hermosa-El Agustino. Por lo tanto los alimentos necesariamente serán preparados en el interior de la estación.
2. El contrato de Concesión de Administración de la cafetería/comedor estará sujeto a disposiciones establecidas en Directivas institucionales y normas establecidas en el Código Civil vigente; para efectos del contrato, las partes se someten al juzgado competente del lugar donde se ubica la cafetería/comedor, renunciando expresamente al de su domicilio.



II. ASPECTOS A EVALUAR

La evaluación de expedientes se realizará sobre un máximo de cien puntos (100) puntos, la comisión especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Experiencia en la administración de comedores. Máximo veinte (20) puntos (10) puntos por año de experiencia), la cual se demostrará con copia de los contratos realizados años anteriores.
2. Calificación del personal (cocinero y mozo). Máximo Veinte (20) Puntos, la cual se demostrará con copia de DNI Y Carnet de sanidad de los mozos y cocineros.
3. Lista y Calidad del menú, máximo treinta (30) Puntos, el cual se demostrará mediante la relación de Menú Semanal y propuesta del Postulante en base al monto del ROUD S/12.00,
4. Calidad del menú. Máximo treinta (30) puntos, se demostrará de acuerdo a la propuesta del Postulante el cual se comprometerá a realizar el Pago de Alquiler de Local a todo costo (Local, Agua y Luz), sin perjudicar la CALIDAD DE MENU, tomando como base el 2% al monto facturado mensualmente.
5. Al personal policial discapacitado y viudas del personal PNP, fallecidos en cumplimiento del deber, se le asignara una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido, para la cual presentaran la respectiva documentación que lo acredite.

III. DE LOS POSTORES.

1. Podrán presentarse como postores al concurso público, las personas Jurídicas, naturales, discapacitados y/o viudas del personal policial que hayan fallecidos en el cumplimiento del deber, acreditados como tal, conforme a las disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
2. La concurrencia del postor al concurso público, implica el conocimiento de las bases y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2014-DIREAPDIRBIE-

PNP/EM-B DIRECTIVA N° 001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRANDM-PNP-SEC.- 20MAR2021, sometiéndose a ellas.

3. Los postores harán entrega de sus expedientes en el orden y en un sobre consignando en la parte superior izquierda, nombre del postor y cantidad de los documentos contenidos en ella con la documentación que se detalla a continuación:
- a. Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Especial encargado del proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión, que organiza el proceso tratándose de persona jurídica, debe presentar copia literal de la partida electrónica con la totalidad de sus asientos, así como la documentación que acredite la representación legal.
 - b. Certificado Médico otorgado por el centro de reconocimiento Médico del Hospital Central PNP, para cuyo efecto deberán de recibir un oficio de atención emitido por la CPMP VILLA HERMOSA.
 - c. Certificado domiciliario (declaración jurada).
 - d. Copia fotostática del DNI
 - e. Certificado de Antecedentes Policiales y Penales vigentes.
 - f. Estar inscritos en la Superintendencia de Administración Tributaria, contar con RUC y autorización para emitir facturas de ventas, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el Código Tributario.(ACTIVO Y HABIDO)
 - g. Presentar Registro Sanitario que corresponda para la prestación de servicios de atención de alimentos en las cafeterías y/o comedores de la PNP (carnet de sanidad).
 - h. Encontrarse inscrito como proveedor de servicios en el Registro nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las contrataciones del estado vigente (OSCE).
 - i. Copia de DNI y carnet de Sanidad de Cocineros y Mozos.
 - j. Copia fotostática del DNI. Si es miembro con discapacidad a familiar PNP, además deberán de presentar copia de CIP O Carnet Familiar PNP.
 - k. Si es miembro de la PNP con Discapacidad y/o Viuda de personal policial deberá demostrar capacidad económica de DIEZ MIL SOLES (S/ 10,000.00).
 - l. Si el postulante es personal civil, deberá demostrar capacidad económica de QUINCE MIL con 00/100 NUEVOS SOLES (S/15,000.00) .
 - m. Estar inscrito en la superintendencia de Administración Tributaria y Adjuntar reporte de la página Web de la SUNAT (deberá estar: activo y habilitado); contar con RUC; y autorización para emitir facturas y/o boletas de ventas (adjuntar copia), a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter Tributario, señalados en el Código Tributario.
 - n. Declaración jurada simple de tener pleno conocimiento de las bases del proceso del contenido de la DIRECTIVA DG PNP N°20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B (RD N°336-2014-DIRGEN/EMG-PNP, 03MAY14 y DIRECTIVA N° 001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRANDM-PNP-SEC.- 20MAR2021.
 - o. Documentación que acredite la experiencia en administración de cafeterías y/o comedores.
 - p. Presentar lista y costo de menús (variado), en forma semanal, quincenal o mensual, en base al monto actual del ROUD por efectivo policial que asciende a DOCE SOLES (S/.12.00).
 - q. Propuesta de porcentaje de alquiler que pague el Postulante sin perjudicar la CALIDAD DEL MENU. (Para el otorgamiento del puntaje respectivo, merced conductiva)



- r. Declaración jurada de No haber sido sancionado por incumplimiento de obligaciones contractuales en concesiones anteriores.
4. El postulante que no presenta la documentación completa, conforme se exige las Bases, será eliminado automáticamente.
5. El expediente no será devuelto a los postores toda vez que obrará en el archivo de la dependencia policial para un proceso de control y verificación posterior.

IV. DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES.

Las consultas y/o observaciones de los postores que hayan adquirido las bases de la presente convocatoria, deberán formularse por escrito ante el presidente de la Comisión especial encargada del Proceso de selección, Ubicado en el Jr. Rio Nanay S/N cdra 2 Villa Hermosa del distrito el Agustino (Comisaria PNP Villa Hermosa).

V. DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION.



1. La Comisión formulara un cuadro comparativo conteniendo las tres (03) mejores propuestas seleccionadas; o de las que se presente al proceso.
2. Evaluando las propuestas de cada postor la comisión seleccionadora a equivalencia de condiciones y cumplimiento con los requisitos establecidos dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad.
3. Los acuerdos de la comisión se harán constar en acta.
4. La comisión especial encargada del proceso de selección para el otorgamiento de la concesión del comedor de la cafetería/comedor de la comisaria Villa hermosa, una vez terminada la buena pro y dará cuenta mediante el informe respectivo al Titular de la Comisaria PNP Villa Hermosa quien suscribirá el contrato respectivo.
5. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la presentación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del contrato bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
6. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas, modificadas, ni sustituidas.

VI. OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESION

1. El ganador de la concesión (el concesionario) deberá de suscribir el contrato dentro de tres (03) días hábiles después del otorgamiento de la buena pro.
2. Cumplir con los estipulados en el contrato.
3. Cumplir con el pago puntual y por adelantado de la merced conductiva.
4. Proporcionar los servicios al Personal PNP de Lunes a domingo y feriados, 07:00 a 18:00 horas; y cuando se observe alerta máxima o relativa, hasta las 22:00 horas, teniendo en consideración la permanencia y horarios de las dependencias de la Policía Nacional.
5. Mantener el ambiente donde prepara los alimentos, y el ambiente donde brinda atención a los comensales completamente aseados.
6. Colocar en un lugar visible la lista de alimentos y la lista de precios de los alimentos, incluyendo las dietas en forma semanal.
7. Los alimentos de expendio deben ser preparados observando la composición dietética, debidamente balanceada.

8. Preparar los alimentos, con limpieza del caso, utilizando productos frescos.
9. Fumigar el ambiente concedido, cada tres meses y cuando la necesidad lo requiera.
10. La confección de tickets para el respectivo control por cuenta del concesionario ganador de le Buena Pro, de conformidad a la DIRECTIVA N° 001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRANDM-PNP-SEC.-20MAR2021. Y RJPL N°02-2023-REGPOL LIMA/UNIADM-AA-SPA-OROU DE FECHA 23DIC2023
11. Permitir que la comisión especial encargada del control y fiscalización de la buena administración de las cafeterías y/o comedores, ingrese a la instalación.
12. El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de treinta días, la misma que será notificada notarialmente.
13. Reparar los daños que se origine en las instalaciones y servicios de la cafetería y/o comedor a consecuencia del uso que se de a los mismos durante el tiempo de concesión.
14. Mantener el número de empleados adecuado a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera, que se garantice una atención eficiente y oportuna.
15. Realizar las mejoras que se requieran para una mejor atención a los usuarios, las mismas que quedaran en beneficio de la dependencia policial, sin derecho a indemnización alguna.
16. Acreditar que el concesionario y el personal que labora en las cafeterías tienen un buen estado de salud y solvencia moral.
17. Cumplir con la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2014-DIREAPDIRBIE-PNP/EM-B, DIRECTIVA N° 001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRANDM-PNP-SEC.- 20MAR2021, y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión.



VII. DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO.

Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con la relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por faltamiento de palabra del concesionario y/o sus empleados a los usuarios, (previa formulación del parte respectivo y anotación en el cuaderno de control y supervisión de cafeterías y comedores, que apertura en la dependencia policial), y de las obligaciones señaladas en el ítem anterior, se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes:

- Primera vez : Amonestación Verbal
- Segunda Vez: Amonestación Escrita Notarial
- Tercera vez : Rescisión del Contrato

VIII. DE LA RELACION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto unilateralmente sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:

1. Proporcionar alimentos de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentran deteriorados, malogrados y/o contaminados o que la fecha de vencimiento haya expirado.
2. Faltar por más de dos veces continuas o tres descontinuas en forma injustificada, durante el mes, dejando sin alimentos al personal PNP.

3. Por maltrato físico o verbal debidamente comprobado a cualquier efectivo policial que tenga derecho a ROUD.
4. Pasar una inspección comprobándose la mala calidad de los insumos utilizados, descuido en la limpieza del personal, el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
5. Cometer fraude a presentar documentos falsos incluyendo boletas de venta, facturas y otros documentos validados para dar cuenta a la superioridad.
6. Bajar la calidad y cantidad de la ROUD, contraviniendo a la Directiva que regula la administración de la ROUD.
7. El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de treinta días, las mismas que serán notificadas notarialmente.

IX. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS.

1. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la Comisión Especial encargada del proceso de selección.
2. De presentarse en el caso en que el postor ganador no cumpliera con las condiciones establecidas en el contrato, se convocara en su reemplazo al postulante que ocupe el segundo lugar.
3. De presentarse un solo postor, su propuesta será confrontada con la propuesta ganadora del año anterior. de observarse ventajas para la comisaria villa hermosa y los usuarios, se poda entregar la concesión por un periodo mínimo.
4. El postulante que no presenta la documentación completa, conforme se exige las Bases, será eliminado automáticamente
5. En caso de existir alguna duda o incongruencia entre las directivas institucionales y lo establecido en el contrato de concesión, deberá, primar lo establecido en el contrato.
6. La aplicación e interpretación de las directivas institucionales son facultas de la entidad en razón a su estructura organizacional y funcional, así como las necesidades propias donde primara el buen servicio al personal PNP evitando en todo aspecto el desabastecimiento del personal.
7. El contrato se realizará por un periodo de dos (02) años siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en la directiva vigente DGPNP N° 20-12-2014-DIREAPDIRBIE-PNP/EM-B, de MAY2014.
8. El postulante ganador de la concesión del comedor deberá administrar personalmente su gestión, estando terminantemente prohibido sub arrendar y/o transferir la administración del comedor.



BASE LEGAL

- Constitución política del Perú
- Código civil
- Ley N° 27050 (Ley de la persona con discapacidad) y su modificatoria Ley N° 28164.
- Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", modificado mediante DL 1272,
- DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2014-DIREAPDIRBIE-PNP/EM-B,.
- Directiva N° 001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM-PNP-SEC.

SOBRE LA RECEPCION DE EXPEDIENTES

Los expedientes serán recibidos por el Area de Mesa de partes de la entidad.

Villa Hermosa, 28 de mayo del 2025.



OA - 428200

Rodrigo L. GELDRES MAYTA
ALFZ PNP

VOCAL DE LA COMISION ESPECIAL ENCARGADO
DEL PROCESO DE SELECCION



OA - 428777

Santos A. RONCAL HUAMAN
ALFZ PNP

SECRETARIO DE LA COMISION ESPECIAL ENCARGADO
DEL PROCESO DE SELECCION



OA-346886

Luis E. GUILLEN TICONA
MAY PNP

COMISARIO VILLA HERMOSA

PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL
ENCARGADO DEL PROCESO DE SELECCION.

**CRONOGRAMA CONCURSO PUBLICO PARA LA SELECCIÓN DE CONCESIONARIO DE
ROUD DE LA COMISARIA DE VILLA HERMOSA DISTRITO EL AGUSTINO, PERIODO DEL
01JUL2025 AL 30JUN2027.**

N°	<u>ETAPAS DEL PROCESO</u>	<u>CRONOGRAMA</u>	<u>RESPONSABLE</u>
1	Convocatoria, Entrega y Publicación de Bases (portal www.policia.gob.pe)	Del 05JUN2025 al 10JUN2025.	COMISIÓN ESPECIAL
2	Formulación y absolución de consultas, coordinaciones respecto a las BASES..	Del 05JUN2025 al 10JUN2025.	COMISIÓN ESPECIAL
3	Presentación y/o recepción de expedientes (sobre cerrado y lacrado)	Del 11JUN2025 al 13JUN2025 (08:00 AM a 16:00 PM)	MESA DE PARTES DE LA CPNP VILLA HERMOSA
4	Apertura de sobres, evaluación de expedientes.	EI 16JUN2025 (HORA 09.00AM.)	COMISIÓN ESPECIAL
5	Degustación (calidad del Menú)	17JUN2025 (hora: 13.30 PM)	COMISIÓN ESPECIAL
6	Publicación del resultado	18JUN2025 (hora: 17.00 PM)	COMISIÓN ESPECIAL
7	Recepción de Impugnaciones y absoluciones	18JUN2025 AL 20JUN2025 (08:00 AM a 16:00 PM)	COMISIÓN ESPECIAL
8	Publicación, Notificación Ganador de la Buena Pro	23JUN2025 (hora: 17.00 PM)	COMISIÓN ESPECIAL
9	Firma del Contrato	28JUN2025	COMISIÓN ESPECIAL
10	Remisión de expediente REGPOL/LIMA	30JUN2025	COMISIÓN ESPECIAL
11	Entrega del comedor e Inicio de actividades	01JUL2025	COMISIÓN ESPECIAL


 OA - 428200
Rodrigo L. GELDRES MAYTA
 ALFZ PNP
 VOCAL DE LA COMISION ESPECIAL ENCARGADO
 DEL PROCESO DE SELECCION


 OA - 428777
Santos A. RONCAL HUAMAN
 ALFZ PNP
 SECRETARIO DE LA COMISION ESPECIAL ENCARGADO
 DEL PROCESO DE SELECCION




 OA-346886
Luis E. GUILLEN TICONA
 MAY PNP
COMISARIO VILLA HERMOSA
PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL
ENCARGADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.